



TESORERIA MUNICIPAL
COORDINACION GENERAL DE FINANZAS
Oficio. TMG/04072022/790

Guanajuato, Gto., 04 de julio de 2022

Asunto: Se envía Propuesta de Transferencia Presupuestal

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidenta de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional
Presente.

En cumplimiento a los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 Fracción I, II, III, VII, y VIII, 80, 81, 83 Fracción I 83-2 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, le envío Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022., referente a ampliación liquida, solicitados por la Dirección de Recursos Humanos, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022., como se indica:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
31111-0309	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	3,000,000.00	-	1,000,000.00	-	-	4,000,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	3,000,000.00	-	1,000,000.00	-	-	4,000,000.00
810101	Fondo General 2022	-	-	-	-	1,000,000.00	1,000,000.00
	Total Pronostico de Ingresos Modificado	-	-	-	-	1,000,000.00	1,000,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias	-	-	1,000,000.00	-	-	1,000,000.00

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente,


C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal

Con copia para: **Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate**, Secretaria del Honorable Ayuntamiento.
C.P. Maria Guadalupe Melendez Rangel, Coordinadora General de Finanzas.
 Archivo.

IMG/MGMR/MJM/C

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

En la ciudad de Guanajuato, Gto, se reunieron en la oficina de Sindicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidos.

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
31111-0309	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	3,000,000.00	-	1,000,000.00	-	-	4,000,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	3,000,000.00	-	1,000,000.00	-	-	4,000,000.00
810101	Fondo General 2022	-	-	-	-	1,000,000.00	1,000,000.00
	Total Pronostico de Ingresos Modificado	-	-	-	-	1,000,000.00	1,000,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias		-	1,000,000.00	-	1,000,000.00	

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente Dictamen . El presente dictamen se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 fracción I,II,III y VII, 80,81,83 fracción I y 83-2 fracción I, de la Ley Organica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente Dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron .

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Vocales

Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz
Secretario

Lic. Patricia Preciado Puga

C. Estefanía Porras Barajas

C. Ana Cecilia González de Silva



1660

DRH / 0605 /2022.
Guanajuato, Gto., a 04 de julio de 2022.

C.P. Irma Mandujano García.
Tesorera Municipal.
Presente.

Anexo al presente, propuesta de Transferencia de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 a fin de solicitar su apoyo en la ampliación liquida de las siguientes partidas:

- 1312 Antigüedad, por un importe de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- 1522 Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos, por un importe de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo anterior para cubrir gastos derivados del pago de liquidaciones y finiquitos por jubilación, pensión y término de la relación laboral de los trabajadores con el Municipio.

Agradeciendo de antemano su atención, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
C.P. Leonel Humberto Ramírez Rangel.

Director de Recursos Humanos

- C.c.p. - C.P. Manuel Ludovico Mata Vega - Coordinador General de Administración.- Presente.
- C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel.- Coordinadora General de Finanzas.- Presente.
- Archivo
- Minutario

LHRR/RCE/mcs
[Handwritten signature]

OFICIO DE REGISTRO Y ARCHIVO

RECIBIDO
04 JUL 2022

RECIBIDO
04 JUL 2022
Irma Mandujano (19/7)



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

CeGe	F.F.	Programa	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-0309	1500522	M0001.9999		DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS							
			1312	Antigüedad	1,500,000.00		600,000.00			2,100,000.00	Para cubrir el pago por estos conceptos al personal que causa baja por termino de relación laboral, por separación voluntaria, termino de contrato, por pensión o jubilación, de conformidad a la ley aplicable.
			1522	Liquid por indem y sueldos y salarios caídos	1,500,000.00		400,000.00			1,900,000.00	Para cubrir el pago de finiquitos y juicios laborales en proceso.
				Suma del Centro gestor	3,000,000.00	-	1,000,000.00	-	-	4,000,000.00	
1013-000	1500522	01		INGRESOS							
			0810101	Fondo General					1,000,000.00	1,000,000.00	Incremento al Pronostico de Ingresos derivado de la proyección de ingresos por este concepto del presente ejercicio fiscal.
				Suma del Centro gestor	-	-	-	-	1,000,000.00	1,000,000.00	
				Sumas de Movimientos de la Transferencia		-	1,000,000.00	-	1,000,000.00		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Vocales

Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz
Secretario

Lic. Patricia Preciado Puga

C. Estefanía Porras Barajas

C. Ana Cecilia González de Silva

Guanajuato, Gto. 04 de julio 2022

Para: C.P. Irma Mandujano Garcia
Tesorería municipal

Como parte de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios en su artículo 63 que a la letra dice, los trabajadores de base tienen derecho a una prima de antigüedad, de conformidad con las siguientes normas:

I. La prima de antigüedad consistirá en el importe de por lo menos doce días de salario o sueldo, por cada año de prestación de servicios; en el supuesto de no haber cumplido el año, la parte proporcional que les corresponda.

II. La prima de antigüedad se pagará en los siguientes supuestos:

- a) En los casos de retiro voluntario, siempre y cuando hayan cumplido diez años de servicio;
- b) En los casos de rescisión de la relación laboral independientemente si es o no justificada;
- c) En los casos de terminación de la relación laboral, siempre y cuando hayan cumplido diez años de servicio;
- d) En caso de muerte del trabajador, y
- e) En los casos de retiro definitivo o pensión por incapacidad permanente total, por invalidez o vejez en los términos de la Ley de Seguridad Social del Estado.

Así también, la Ley en mención, en su artículo 46 fracción II que a la letra dice: reinstalar a los trabajadores en las plazas de las cuales hubieren sido separados y ordenar el pago de los salarios caídos, a que fueren condenados en laudo ejecutoriado. En los casos de supresión de plazas, los trabajadores afectados tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente de categoría y sueldo, y de no ser posible, cubrir la indemnización que corresponda.

Y en su artículo 149, señala que para cumplir con los laudos que conlleven el pago de salarios devengados o caídos, prestaciones e indemnizaciones, las dependencias deberán incluir en su presupuesto anual de egresos, una partida suficiente para cubrirlos. En caso de agotarse el recurso presupuestado en esta partida y para que haya suficiencia presupuestal, las dependencias y entidades



deberán realizar los trasposos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de los laudos firmes o convenios laborales autorizados por el tribunal.

Por lo anterior se requiere la ampliación presupuestal en la partida 1522 liquidación por indemnización, por un importe de \$ 400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) que es necesaria para dar cumplimiento a los laudos vigentes y en la partida 1312 Antigüedad, por un importe de \$ 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) en la que se refiere a las "Asignaciones adicionales como complemento al sueldo del personal al servicio de los entes públicos, por años de servicios efectivos prestados, de acuerdo con la legislación aplicable", lo anterior para cubrir el pago de convenios de terminación de la relación de trabajo por mutuo acuerdo, así mismo los juicios laborales en proceso que impactan en la partida.



De: C.P. Leonel Humberto Ramírez Rangel.

Dirección de Recursos Humanos.